



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL CARPIO DE TAJO



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DIA 22 DE MARZO 2024.

ALCALDE

D. DIEGO MARTÍN FERNÁNDEZ

CONCEJALES

D. JOSÉ ANTONIO LUDEÑA ORTIZ

D^a MARÍA INMACULADA CRUZ MARCOS

D. ALFREDO VILLALBA FLORES

D. ALEJANDRO AHIJADO VILLALBA

D^a VERÓNICA GARCÍA RIVERA

SECRETARIA

D^a LUISA MARIA MAYO GARCIA

NO ASISTEN CON EXCUSA

D^a SILVIA HIDALGO GARCÍA

D. GERMÁN JIMÉNEZ MARCOS

D^a ALEJANDRA RUIZ AHIJADO

En El Carpio de Tajo, siendo las 18:05 horas del día 22 de marzo de 2024, se reúnen los señores relacionados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación, en primera convocatoria, para la que previamente habían sido citados en legal forma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Diego Martín Fernández, asistidos de la Secretaria, D^a Luisa M^a Mayo García, de acuerdo con el siguiente **ORDEN DEL DIA:**

1º.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Preguntados por el Sr. Alcalde a los presentes si tienen algo que alegar al acta de la sesión anterior, manifiestan que no y la aprueban por unanimidad.

2º.- APROBACIÓN INICIAL IMPOSICIÓN TASA Y ORDENANZA FISCAL REGULADORA, POR EL USO DE LOCALES “DOS DE MAYO” Y “EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES”.- Vista la propuesta de la Alcaldía con el siguiente contenido:

“**PROPUESTA DE LA ACALDÍA.-** Visto el expediente tramitado para la aprobación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por utilización de los locales “Dos de Mayo” y “Edificios de usos múltiples”.

Seguido el trámite y procedimiento legalmente establecido en el artículo 17 del TRLRHL.

Propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la propuesta de imposición de la tasa por utilización de los locales “Dos de Mayo” y “Edificios de usos múltiples”.

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por utilización de los locales “Dos de Mayo” y “Edificios de usos múltiples”.

TERCERO.- Someter a información pública y audiencia de los interesados por plazo de treinta días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, así como en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones, reparos u oportunas

CUARTO.- Entender definitivamente aprobada la presente Ordenanza Fiscal en el supuesto de que no sean presentadas reclamaciones contra la misma en el período de exposición pública.”

Informa el Sr. Alcalde que sería conveniente incluir en el artículo referido a las exenciones a las personas físicas o jurídicas que, aún con ánimo de lucro, realicen actividades que puedan revestir carácter de servicio público o utilidad pública, porque aunque ya se deduce de la definición del hecho imponible, así queda más claro.

Los señores Concejales, por unanimidad, acuerdan:

PRIMERO.- Aprobar con carácter provisional el establecimiento de la Tasa por utilización de los locales “Dos de Mayo” y “Edificios de usos múltiples”.

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Fiscal reguladora de la misma, con el siguiente tenor literal:

“**ORDENANZA FISCAL DEL PRECIO PÚBLICO POR USO DE LOCALES “DOS DE MAYO” Y “USOS MÚLTIPLES”.**

Plaza España, 1. 45533. El Carpio de Tajo (Toledo) Tel. 925 75 71 71. Fax. 925 75
79 85

Web: www.elcarpiodetajo.es e-mail: carpio@munitoledo.es





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL CARPIO DE TAJO



En uso de las facultades concedidas por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real DECRETO Ley 2/2004, de 5 de marzo este Ayuntamiento de El Carpio de Tajo establece la tasa por utilización de locales municipales “Dos de Mayo” y “Usos Múltiples”, que se registrá por la presente Ordenanza Fiscal.

Artículo 1. Naturaleza y hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de esta tasa el aprovechamiento especial o utilización privativa, con finalidad carente de servicio público, del dominio público consistente en la utilización de los locales municipales “DOS DE MAYO” y “USOS MÚLTIPLES”.

Artículo 2. Sujeto Pasivo.

Son sujetos pasivos de esta tasa las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria beneficiarias de la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local que constituye el hecho imponible.

Artículo 3. Cuota Tributaria.

La cuota tributaria de esta tasa será la suma de CIEN EUROS (100,00.-€) por día de utilización o puesta a disposición, a actualizar anualmente, en el mes de enero, con la variación general que en el año anterior haya tenido el Índice General de Precios al Consumo, o sistema que lo sustituya.

Artículo 4. Exenciones.

Están exentas de la aplicación de dicha tasa las Asociaciones, Fundaciones, Hermandades y demás entes sin ánimo de lucro de índole local, provincial, autonómica o estatal que lo soliciten, en relación a actividades que constituyan su propio objeto social, así como las personas físicas o jurídicas que, aún con ánimo de lucro, realicen actividades que puedan revestir carácter de servicio público o utilidad pública.

Para tener derecho a la exención prevista en el párrafo anterior, será necesario resolución expresa de alcaldía en el que se reconozca en cada acto de uso o aprovechamiento en cuestión su carácter. A estos efectos deberá presentarse la correspondiente solicitud en el registro del Ayuntamiento acompañada de la documentación que acredite la exención.

Artículo 5. Gastos Derivados de la utilización o aprovechamiento.

1. El titular responderá de los posibles daños que se produzcan, tanto en el inmueble como en las instalaciones que le sean propios, tales como iluminación, mobiliario, climatización, etc.
2. En el supuesto de existir daños, el solicitante tendrá que llevar a término las correspondientes reparaciones bajo la supervisión directa del Ayuntamiento de El Carpio de Tajo.
3. Las reparaciones necesarias habrán de realizarse en el plazo de 15 días hábiles desde que se produjo el daño. Si finalizado el plazo no se hubieran llevado a término, se realizarán por la Administración municipal debiendo abonar los gastos el solicitante al Ayuntamiento.
4. En caso de impago, la deuda se exigirá en vía de apremio.

Artículo 6. Liquidación e ingreso.

La tasa se exigirá en régimen de autoliquidación, en el modelo que se determine al efecto, efectuándose el ingreso de la misma en el momento de presentación de la solicitud, en la caja del Ayuntamiento o en la Entidad colaboradora que se determine, sin cuyo requisito no podrá ser retirada la autorización correspondiente.

Artículo 7. Normas de gestión.

1. Las cantidades exigibles con arreglo a las tarifas se liquidarán por cada prestación de servicios solicitada y serán irreducibles por el periodo que en las mismas se señala.

Plaza España, 1. 45533. El Carpio de Tajo (Toledo) Tel. 925 75 71 71. Fax. 925 75 79 85

Web: www.elcarpiodetajo.es e-mail: carpio@munitoledo.es





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL CARPIO DE TAJO



2. Las personas o entidades interesadas en la prestación de servicios regulados en esta Ordenanza deberán solicitar previamente la correspondiente autorización, formulando declaración en la que conste la instalación y pretendidos, el objeto y la duración prevista.
3. Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo no se llegara a prestar el servicio, procederá la devolución del importe abonado.
4. Las autorizaciones tendrán carácter personal y no podrán ser cedidas a terceros.
5. Cualquier utilización de los locales indicados habrá de ser realizada en horario comprendido entre las 08:00 horas de la mañana y las 00:00 horas de la noche. Sin que en ningún caso pueda excederse el horario indicado.
6. No se podrá cocinar dentro de ninguno de los locales, ni en su interior ni en las partes exteriores que puedan tener anexas.

Artículo 8. Infracciones y Sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 181 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Disposición final la presente entrará en vigor el mismo día de su publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.”

TERCERO.- Exponer al público el presente acuerdo en los lugares señalados en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por un plazo de 30 días hábiles a fin de que los interesados puedan examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

CUARTO.- En el supuesto de que en el periodo de exposición pública no se presenten reclamaciones, lo que se acreditará por certificación del Secretario, este acuerdo provisional se entenderá elevado automáticamente a definitivo, procediéndose seguidamente a su publicación en el boletín oficial de la provincia de Toledo en unión del texto íntegro modificado de las respectivas ordenanza fiscales.

3º.- ELECCIÓN JUEZ DE PAZ TITULAR.- Vista la propuesta de la Alcaldía con el siguiente contenido:

“PROPUESTA DE LA ACALDÍA.- Habiéndose presentado las solicitudes que seguidamente se relacionan para la plaza de Juez de Paz Titular:

- Rosa Magán Quintas, con DNI 04205113T.

Propone al pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Proponer el nombramiento de D^a Rosa Magán Quintas, con DNI 04205113T, como Juez Titular del Juzgado de Paz de esta localidad.

2.- Remitir certificación del presente acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en Albacete y al Juzgado Decano de los de Primera Instancia e Instrucción de Torrijos, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art.101.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.”

Los señores Concejales, por unanimidad de los 6 miembros presentes, de los 9 que componen la Corporación, cumpliendo, por tanto, con el quórum de la mayoría absoluta exigido por la legalidad vigente, acuerdan:

PRIMERO.- Proponer el nombramiento de D^a Rosa Magán Quintas, con DNI 04205113T, como Juez Titular del Juzgado de Paz de esta localidad.

SEGUNDO.- Remitir certificación del presente acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en Albacete y al Juzgado Decano de los de Primera Instancia e Instrucción de Torrijos, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art.101.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

4º.- APROBACIÓN EXPEDIENTE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.- Vista la propuesta de la Alcaldía del siguiente tenor literal:

Plaza España, 1. 45533. El Carpio de Tajo (Toledo) Tel. 925 75 71 71. Fax. 925 75 79 85

Web: www.elcarpiodetajo.es e-mail: carpio@munitoledo.es





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL CARPIO DE TAJO



“PROPUESTA DE ALCALDÍA.- Visto el informe de Secretaría emitido en fecha 6 de marzo de 2024, en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para proceder al reconocimiento extrajudicial de los créditos que a continuación se detallan:

Ejercicio	Aplicaciones Presupuestarias/Conceptos	Tercero	Importe
2024	161 2219900 CLORO Y OTROS (ABASTECIMIENTO)	FTR VALVULAS Y FUNDICION, S.L.	722,07
		MATERIAL PARA REPARACION ACOMETIDAS DE AGUA	722,07
2024	341 22609 ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS. (DEPORTIVAS)	ELK SPORT DISTRIBUCIONES SL	122,20
		MATERIAL PARA ACTIVIDAD ESCUELA DEPORTIVA DE PADEL	122,20
2024	1532 21000 CONSERVACION, MANTº Y REPARACION (CALLES)	CARLOS ORTIZ MUÑOZ	267,99
		MATERIAL PARA CALLES Y TRABAJOS EN REPARACION CORTADOR	267,99
		TOTAL	1.112,26

Visto el informe de Secretaría-Intervención de fecha 6 de marzo de 2024, en el que se establecía la viabilidad del expediente.

Se propone la adopción del presente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento de los créditos antes expresados.

SEGUNDO.- Aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio 2024 los correspondientes créditos, con cargo a las partidas que a continuación se indican:

Ejercicio	Aplicaciones Presupuestarias/Conceptos	Tercero	Importe
2024	161 2219900 CLORO Y OTROS (ABASTECIMIENTO)	FTR VALVULAS Y FUNDICION, S.L.	722,07
		MATERIAL PARA REPARACION ACOMETIDAS DE AGUA	722,07
2024	341 22609 ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS. (DEPORTIVAS)	ELK SPORT DISTRIBUCIONES SL	122,20
		MATERIAL PARA ACTIVIDAD ESCUELA DEPORTIVA DE PADEL	122,20
2024	1532 21000 CONSERVACION, MANTº Y REPARACION (CALLES)	CARLOS ORTIZ MUÑOZ	267,99
		MATERIAL PARA CALLES Y TRABAJOS EN REPARACION CORTADOR	267,99
		TOTAL	1.112,26

TERCERO.- Que se proceda por la Intervención Municipal a su contabilización en las partidas correspondientes.

Los señores Concejales, por unanimidad, acuerdan:

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento de los créditos antes expresados.

SEGUNDO.- Aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio 2024 los correspondientes créditos, con cargo a las partidas que a continuación se indican:

Plaza España, 1. 45533. El Carpio de Tajo (Toledo) Tel. 925 75 71 71. Fax. 925 75 79 85

Web: www.elcarpiodetajo.es e-mail: carpio@munitoledo.es





**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
EL CARPIO DE TAJO**



Ejercicio	Aplicaciones Presupuestarias/Conceptos	Tercero	Importe
2024	161 2219900 CLORO Y OTROS (ABASTECIMIENTO)	FTR VALVULAS Y FUNDICION, S.L.	722,07
		MATERIAL PARA REPARACION ACOMETIDAS DE AGUA	722,07
2024	341 22609 ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS. (DEPORTIVAS)	ELK SPORT DISTRIBUCIONES SL	122,20
		MATERIAL PARA ACTIVIDAD ESCUELA DEPORTIVA DE PADEL	122,20
2024	1532 21000 CONSERVACION, MANTº Y REPARACION (CALLES)	CARLOS ORTIZ MUÑOZ	267,99
		MATERIAL PARA CALLES Y TRABAJOS EN REPARACION CORTADOR	267,99
		TOTAL	1.112,26

TERCERO.- Que se proceda por la Intervención Municipal a su contabilización en las partidas correspondientes.

5º.- AUTORIZACIÓN A LA HERMANDA DE NTRA. SRA. DE RONDA DE TIRADA DE FUEGOS ARTIFICIALES Y OTROS CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE QUASIMODO 2024.- Vista la propuesta de la Alcaldía que se transcribe:

“PROPUESTA DE LA ALCALDIA.- Vista la instancia presentada por la HERMANDAD DE NTRA. SRA. DE RONDA, en la que solicita autorización para la realización de tirada de fuegos artificiales en “Las Escuelas”, para el día 6 de abril de 2024, víspera del domingo de Quasimodo y verbena popular en la Plaza de España durante los días 6, 7 y 8 de abril de 2024 y diversas actividades culturales y de entretenimiento, igualmente en la Plaza de España, en los mismos días.

Propone al pleno, para su aprobación

PRIMERO.- Autorizar la tirada de fuegos artificiales en el patio del CEIP Ntra. Sra. de Ronda, sito en C/ La Marina, nº 26, de El Carpio de Tajo, el día 6 de abril de 2024, en la víspera del Domingo de Quasimodo, sin perjuicio de los permisos que fueran necesarios de otros organismos y Administraciones y debiendo presentar a este Ayuntamiento el seguro de responsabilidad civil que cubra las responsabilidades derivadas de la tirada de fuegos artificiales.

SEGUNDO.- Autorizar la verbena popular en la Plaza de España para los días 6, 7 y 8 de abril de 2024.

TERCERO.- Autorizar la celebración de actividades culturales y de entretenimiento en la Plaza de España, los días 7, 7 y 8 de abril de 2024.”

Los señores Concejales, por unanimidad, acuerdan:

PRIMERO.- Autorizar la tirada de fuegos artificiales en el patio del CEIP Ntra. Sra. de Ronda, sito en C/La Marina, nº 26, de El Carpio de Tajo, el día 6 de abril de 2024, en la víspera del Domingo de Quasimodo, sin perjuicio de los permisos que fueran necesarios de otros organismos y Administraciones y debiendo presentar a este Ayuntamiento el seguro de responsabilidad civil que cubra las responsabilidades derivadas de la tirada de fuegos artificiales.

SEGUNDO.- Autorizar la verbena popular en la Plaza de España para los días 6, 7 y 8 de abril de 2024.

TERCERO.- Autorizar la celebración de actividades culturales y de entretenimiento en la Plaza de España, los días 7, 7 y 8 de abril de 2024.

6º.- SOLICITUDES EXENCIÓN IVTM.- Vista la instancia presentada por Dª OLGA HERRANZ RECIO con D.N.I. nº 04202244Y en representación de AGROSER 2021 CLM, S.L. con CIF B10596153 solicitando la exención en el IVTM para el vehículo agrícola marca MASSEY FERGUSON, matrícula E4464BHX.

Vista la propuesta de la Alcaldía con el siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA.- Vista la instancia presentada por Dª OLGA HERRANZ RECIO con D.N.I. nº 04202244Y en representación de AGROSER 2021 CLM, S.L. con CIF B10596153

Plaza España, 1. 45533. El Carpio de Tajo (Toledo) Tel. 925 75 71 71. Fax. 925 75 79 85

Web: www.elcarpiodetajo.es e-mail: carpio@munitoledo.es

Firmado por: MAYO GARCIA LUISA MARIA | CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO | SECRETARIA-INTERVENCION | Fecha-hora firma: 09-04-2024 11:27:00
Firmado por: 04212403E DIEGO MARTIN | Con certificado | Fecha-hora firma: 09-04-2024 11:40:36



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN:OeQ3sWDHrHWA6k0HkOp7

PÁGINA 5 DE 7

URL de validación:https://carpio.toledo.gob.es/SIGEM_GestionCSVWeb/action/documento/form



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL CARPIO DE TAJO



solicitando la exención en el IVTM para el vehículo agrícola marca MASSEY FERGUSON, matrícula E4464BHX.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y vista la documentación aportada en el expediente.

Propone al pleno, para su aprobación

PRIMERO.- Conceder a AGROSER 2021 CLM, S.L. con CIF B105961531 la exención solicitada con efectos desde el año 2024.

SEGUNDO.- Proceder a la devolución y anulación de la autoliquidación practicada en la cuenta bancaria nº ES32 3081 0041 8837 5990 1428.”

Los señores Concejales, por unanimidad, acuerdan:

PRIMERO.- Conceder a AGROSER 2021 CLM, S.L. con CIF B105961531 la exención solicitada con efectos desde el año 2024.

SEGUNDO.- Proceder a la devolución y anulación de la autoliquidación practicada en la cuenta bancaria nº ES32 3081 0041 8837 5990 1428.

OTRA.- Vista la instancia presentada por D. MARIO MARTÍN FERNÁNDEZ con D.N.I. nº 04192568J solicitando la exención en el IVTM para el vehículo agrícola marca JOHN DEERE, matrícula E1625BHX.

Vista la propuesta de la Alcaldía con el siguiente contenido:

“PROPUESTA DE LA ALCALDIA.- Vista la instancia presentada por D. MARIO MARTÍN FERNÁNDEZ con D.N.I. nº 04192568J solicitando la exención en el IVTM para el vehículo agrícola marca JOHN DEERE, matrícula E1625BHX.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y vista la documentación aportada en el expediente.

Propone al pleno, para su aprobación

PRIMERO.- Conceder a MARIO MARTÍN FERNÁNDEZ con DNI 04192568J la exención solicitada con efectos desde el año 2024.

SEGUNDO.- Proceder a la devolución y anulación de la autoliquidación practicada en la cuenta bancaria nº ES10 0182 4457 9002 0150 5001.”

Los señores Concejales, por 5 votos a favor y la abstención de D. Diego Martín Fernández, por motivos de parentesco, acuerdan:

PRIMERO.- Conceder a MARIO MARTÍN FERNÁNDEZ con DNI 04192568J la exención solicitada con efectos desde el año 2024.

SEGUNDO.- Proceder a la devolución y anulación de la autoliquidación practicada en la cuenta bancaria nº ES10 0182 4457 9002 0150 5001.

OTRA.- Vista la instancia presentada por D. AHMED EL MESBAHI, con N.I.E. nº X3610472R solicitando la concesión de exención en el IVTM para el vehículo marca CITROEN C3 con matrícula 4531CDB.

Vista la propuesta de la Alcaldía que se transcribe:

“PROPUESTA DE LA ALCALDIA.- Vista la instancia presentada por D. AHMED EL MESBAHI, con N.I.E. nº X3610472R solicitando la concesión de exención en el IVTM para el vehículo marca CITROEN C3 con matrícula 4531CDB.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y vista la documentación aportada en el expediente.

Propone al pleno, para su aprobación:

Primero.-Conceder a D. AHMED EL MESBAHI la exención solicitada para el vehículo CITROEN C3 con matrícula 4531 CDB, con efectos desde el año 2025.”

Los señores Concejales, por unanimidad, acuerdan:

PRIMERO.-Conceder a D. AHMED EL MESBAHI la exención solicitada para el vehículo CITROEN C3 con matrícula 4531 CDB, con efectos desde el año 2025.

7º.- APROBACIÓN CIFRAS DEL PADRÓN MUNICIPAL A 01/01/2024.- Vistas las variaciones numéricas producidas en el padrón municipal de habitantes a 1 de enero de 2024, que se transcriben:

CIFRAS DE PADRÓN MUNICIPAL A 01/01/2024.- Vistas las variaciones numéricas producidas en el padrón municipal de habitantes a 1 de enero de 2.024, con el siguiente resultado:

Plaza España, 1. 45533. El Carpio de Tajo (Toledo) Tel. 925 75 71 71. Fax. 925 75 79 85

Web: www.elcarpiodetajo.es e-mail: carpio@munitoledo.es





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL CARPIO DE TAJO



RESUMEN NUMERICO GENERAL MUNICIPAL

1.- Variaciones en el número de habitantes

Conceptos	Total	Varones	Mujeres
Población del municipio a 01/01/2023	1.862	932	930
Altas desde 01/01/2023 a 31/12/2023	152	80	72
Bajas desde 01/01/2023 a 31/12/2023	137	63	74
Variaciones por error en el sexo: Altas	0	0	0
Variaciones por error en el sexo: Bajas Población del municipio a 31/12/2023	0	0	0
	1.877	949	928

2.- Causas de variación en el número de habitantes

Conceptos	Nacimiento	Cambios Residencia		Omisión
	Defunción	Otro muni.	Extranjero	Ins. Ind.
Altas de residentes en el municipio	10	110	0	32
Bajas de residentes en el municipio	29	103	2	3

3.- Alteraciones municipales por cambio de domicilio dentro del municipio

Conceptos	Total	Varones	Mujeres
Cambios de domicilio (entre secciones del municipio)	39	24	15

Los señores Concejales las aprueban por unanimidad.

8º.- DACIÓN DE CUENTAS DE LA EJECUCIÓN TRIMESTRAL DEL PRESUPUESTO, CORRESPONDIENTE AL 4º TRIMESTRE DE 2023.- Se da cuenta del informe de la ejecución trimestral del presupuesto correspondiente al 4º trimestre de 2023 a comunicar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para el cumplimiento de las obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Los señores Concejales se dan por enterados.

9º.- DECRETOS.- Seguidamente se da cuenta de los decretos nº 453 a 464 de 2023 y 1 a 125 de 2024.

Los señores Concejales toman cuenta.

10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Preguntado por el Sr. Alcalde a los presentes si tienen algún ruego o pregunta que formular manifiestan que no.

El Sr. Alcalde pregunta si han recibido el traslado de las invitaciones a los actos de la Virgen de Ronda y de Quasimodo e informa de que ha encargado unas palamas para el Domingo de Ramos, a título personal, y si quieren las tienen a su disposición para llevarlas en la procesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 18:21 horas, el Sr. Alcalde dio por finalizada la sesión, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Plaza España, 1. 45533. El Carpio de Tajo (Toledo) Tel. 925 75 71 71. Fax. 925 75 79 85

Web: www.elcarpiodetajo.es e-mail: carpio@munitoledo.es



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN: OeQ3sWDHrHWA6k0HkOp7

PÁGINA 7 DE 7

URL de validación: https://carpio.toledo.gob.es/SIGEM_GestionCSVWeb/action/documento/form

